



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), treinta y uno (31) de agosto de 2023.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 7300131050010020180028700
DEMANDANTE: JEANETTE SANTAMARÍA
DEMANDADA: CLUB DEPORTIVO SANTA TERESA DE JESÚS, MUNICIPIO DE IBAGUE.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	JONATHAN MANJARRÉS DÍAZ
Apoderada demandada	MARITZA CRUZ CAICEDO

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS) SENTENCIA

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER A LAS DEMANDADAS de la totalidad de las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación como agencias en derecho la suma de un (1) SMLMV.

TERCERO: Súrtase ante el Superior el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la parte demandante, en caso de no ser apelada la sentencia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN: Presentado y sustentado por el apoderado de la demandante.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el apoderado judicial de la parte actora en contra de la anterior sentencia, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284212908ae193f831f62cf73997c56ee369aa5afbd8be10b8a851502a59a2e0**

Documento generado en 31/08/2023 06:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>